

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Valenzuela

Núm. 4.557/2023

Expediente: 1236/2023.

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de la modificación de créditos 06/2023, en la modalidad de suplemento

de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, sin que se hayan presentado alegaciones y/o reclamaciones al respecto, se eleva a definitivo el acuerdo de Pleno, de fecha de 7 de septiembre de 2023, por el que se aprobaba inicialmente el expediente de modificación de créditos 06/2023 de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería y se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Aplicación		Descripción	Estado de gastos		Suplemento de crédito	Créditos finales*
			Créditos iniciales	Créditos totales consignados*		
943	463.00	Transferencias a otras entidades locales- Mancomunidad	7.000,00 €	7.000,00 €	21.198,00 €	28.198,00 €
338	226.99	Fiestas populares y festejos	100.000,00 €	105.137,52 €	40.000,00 €	145.137,52 €
		TOTAL			61.198,00 €	

*Los créditos totales consignados es la suma de los créditos iniciales y las modificaciones presupuestarias ya realizadas y contabilizadas.

*Los créditos finales es la suma de los créditos totales consignados y la presente modificación de créditos.

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos		
Aplicación	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	61.198,00 €

Contra el presente Acuerdo conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Alcalde-Presidente

Fdo. Antonio Pedregosa Montilla

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(Identidad de firma(s), fecha y códigos de verificación en márgenes del presente documento)

Valenzuela, 13 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Pedregosa Montilla.